###### CIRCULAR EXTERNA 7-2023

De: Dirección de Planificación.

Para: Consejos de Administración, Administradores de Programas, Encargados de Centros de Responsabilidad, Jefaturas de Oficina, Jefaturas de despacho judicial y las distintas personas involucradas en la reprogramación y seguimiento de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024 y la elaboración de PAOS 2025.

Asunto: Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2024.

Fecha: 28 de noviembre del 2023

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SE LES HACE SABER:**

1. **Reprogramación del Plan Anual Operativo (PAO) 2024**

Considerando lo indicado en la Circular 032-2022[[1]](#footnote-1), el seguimiento y cumplimiento del Plan Anual Operativo es responsabilidad de cada jefatura de oficina o despacho judicial. Si durante el año de vigencia del plan se presenta un cambio en la jefatura, es responsabilidad de la nueva jefa o jefe asumir y dar continuidad a lo propuesto y aprobado en cada Plan Anual Operativo. Ver circular en el siguiente enlace: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-8562>

De esta manera, las oficinas y despachos judiciales deben hacer un análisis de los objetivos y metas operativos del PAO 2023, que son de índole específico, propio y representativo del quehacer diario de las oficinas, es decir objetivos y metas no vinculados de manera automatizada al Sistema del Plan Estratégico Institucional (PEI), para determinar aquellas que se estiman no serán completadas al 100% y que al cierre del periodo quedarán consignadas con los estados **No iniciada, En progreso, Pendiente, Demorado en Progreso (DEP) o Demorado Pendiente (DP)**, con el propósito de determinar la oportunidad de modificarlas o incorporarlas, total o parcialmente, como parte del PAO 2024, durante esta etapa de reprogramación.

Además, para el 2024 cada uno de los Centros de Responsabilidad, consignados como “responsables estratégicos” de las distintas metas estratégicas, **deberán llevar a cabo la revisión de los objetivos y metas vinculados al Plan Estratégico Institucional (PEI)** incorporados a las oficinas a su cargo, con el objetivo de verificar el avance, continuidad y seguimiento de cada meta estratégica planteada y de los proyectos. Para los ajustes que cada oficina considere deberá ser gestionadas al correo electrónico: [dmadrigalq@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dmadrigalq@Poder-Judicial.go.cr)

1. **Procedimiento para Reprogramación del Plan Anual Operativo (PAO) 2024**

* En caso de ser necesario realizar reprogramaciones, actualizaciones y/o modificaciones al Plan Anual Operativo 2024, cada oficina o despacho judicial tiene la potestad para proponer los cambios que considere pertinentes, siempre y cuando no contravenga los objetivos indicados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024.
* Cada oficina que requiera un ajuste en su PAO 2024, debe notificar a su Centro de Responsabilidad correspondiente y contar con el visto bueno respectivo.
* Para realizar las modificaciones al PAO con objetivos y metas propias de la oficina o despacho judicial, deberá realizar una solicitud de la devolución del PAO a la Dirección de Planificación. El único medio para realizar la solicitud de devolución, es completando la información solicitada en el siguiente enlace:

<https://es.surveymonkey.com/r/PAOperiodo2024>

* De esta manera, la Dirección de Planificación procederá con la devolución del PAO vía sistema. Asimismo, la oficina solicitante deberá en un plazo máximo de 3 días hábiles realizar los ajustes correspondientes en el PAO 2024.
* Una vez realizadas las modificaciones en el sistema, la oficina deberá ponerlas en conocimiento del Consejo de Administración del Circuito o a la Administración del Programa (Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial) según corresponda. Las reprogramaciones se realizan únicamente durante el mes de diciembre 2023 y enero 2024. Una vez pasado ese periodo, los planes no podrán ser modificados. La fecha límite para la aplicación de esta circular es el **31 de enero del 2024**.
* A cada Centro de Responsabilidad le corresponde velar por el seguimiento de los Planes Anuales Operativos devueltos de las oficinas a su cargo, para asegurar su remisión oportuna a la Dirección de Planificación vía sistema para que sean aprobados en el tiempo establecido.

1. **Formato de envío de los PAOs 2024 reprogramados**

* **La recepción de la reprogramación del PAO 2024 se hará únicamente vía sistema,** a partir de que la persona usuaria final le brinde el estado de “*Aprobado por Centro de Responsabilidad y enviado a Planificación*”.

1. **Consultas sobre la Reprogramación del PAO 2024**

* Las personas que tengan consultas sobre el proceso de reprogramación del PAO 2024, deberán dirigirse **en primera instancia a su Centro de Responsabilidad respectivo** (Administraciones Regionales) y en segunda instancia, a la Dirección de Planificación; en este último caso, las **consultas las pueden dirigir al correo electrónico de** [**dmadrigalq@poder-judicial.go.cr**](mailto:dmadrigalq@poder-judicial.go.cr)**, o mediante Teams a Dennis Madrigal Quesada.**

1. **Planes de Acción 2024 de Políticas Institucionales**

* Las oficinas o despachos judiciales encargados de Políticas Institucionales que cuenten con el plan de acción aprobadas por Corte Plena y debidamente formuladas e incluidas dentro del Sistema PAO 2024, podrán de la misma forma solicitar a la Dirección de Planificación, la modificación correspondiente en los objetivos o acciones de cada Política según corresponda.
* Por otra parte, aquellas oficinas o despachos judiciales encargas de Políticas Institucionales que aún no han remitido su Plan de Acción para el año 2024, deberán remitirlo en el periodo de diciembre 2023 a enero 2024.

La remisión de los datos e información antes indicada, así como las consultas requeridas, deberán gestionarse con la Licenciada Graciela Lugo Solano mediante correo electrónico: [glugo@poder-judicial.go.cr](mailto:glugo@poder-judicial.go.cr)

1. **Formulación de Plan Anual Operativo 2025**

* Considerando que la Dirección de Planificación se encuentra en proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional periodo 2025 y siguientes, en este momento no se llevará a cabo el proceso de formulación del Plan Anual Operativo 2025 por parte de cada oficina o despacho judicial; una vez que se tenga lista la propuesta del nuevo PEI, se consignarán como objetivos y metas operativas de ese año, aquellas que se encuentren vinculadas al nuevo Plan Estratégico.

Para consultas sobre este tema, puede remitirlas al correo [dmadrigalq@poder-judicial.go.cr](mailto:dmadrigalq@poder-judicial.go.cr) a nombre de Dennis Madrigal Quesada.

Copia: Archivo

xba

Ref. 866-23

1. Reiterada en las Circulares *141-2020 denominada "Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos*", 154-2021 “*Reiteración de la circular* y Circular 032-2022 "*Reiteración de la circular 141-2020 sobre la "Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos*". [↑](#footnote-ref-1)